

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "ITEI", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL PLENO, SALVADOR ROMERO ESPINOSA, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ Y RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, Y POR SU PROPIO DERECHO, GABRIEL CAMACHO AGRAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 08 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós el Comité de Adquisiciones del "ITEI" determinó adjudicar la contratación del servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand en la Feria Internacional del Libro 2022 al "PROVEEDOR", en razón de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC-002/2022.

2.- Como apoyo y colaboración interinstitucional el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en lo sucesivo "INFOCDMX", así como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en delante "INAI", manifestaron el deseo de llevar a cabo una aportación monetaria en el marco de la Feria Internacional del Libro 2022, con la finalidad de tener participación y presencia en la misma, esto, dentro del Stand contratado en este acto al "PROVEEDOR" por parte del "ITEI".

N1-ELIMINADO

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "ITEI" QUE:

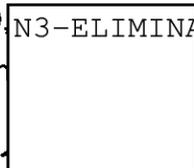
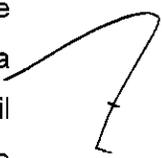
1. Es un Organismo Público Autónomo del Estado de Jalisco que opera de manera independiente y con recursos propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones del "ITEI", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17,

N2-ELIMINAD

publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial del "ITEI" es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.

3. Conforme a los artículos 42, párrafo 1, fracción I y 47, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en anuencia al Acuerdo 149/LXIII/22 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el 05 cinco de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la representación legal del "ITEI" recae en el Presidente del Pleno, Salvador Romero Espinosa, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas, así como, actos de administración; encontrándose facultado para suscribir el presente instrumento; habiendo sido designado por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 21 veintiuno de julio del año 2020 dos mil veinte, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir del 25 veinticinco de agosto del año 2020 dos mil veinte.
  
4. La Secretaria Ejecutiva, Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez y la Directora de Administración, Ruth Isela Castañeda Ávila, nombradas mediante la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión del Presidente del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

N3-ELIMINADO



5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

6. Reconoce la obligación y compromiso que tiene con el "PROVEEDOR" respecto al cumplimiento de la presente contratación del servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand en la Feria Internacional del Libro 2022, en virtud del Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones del "ITEI" LPLCCC-02/2021.

## II. DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

1. Es una persona física con actividad empresarial y profesional, mayor de edad, con

N4-ELIMINADO 2

N5-ELIMINADO 2 con Registro Federal de Contribuyentes N6-ELIMINADO

con actividad económica para fabricación de muebles de oficina y estantería.

2. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el debido cumplimiento de sus actividades, por lo que se encuentra en posibilidad jurídica y material de prestar el servicio de impresión de material para difusión relativo al "ITEI".

3. El "PROVEEDOR" en este acto se manifiesta plenamente sabedor de la intención del "ITEI", "INFOCDMX" y del "INAI" de participar de manera conjunta respecto al pago del servicio objeto del presente instrumento jurídico, por lo que, se manifiesta de conformidad a la intervención del "INFOCDMX" y del "INAI" en los términos previstos en el presente contrato.

4. Reconoce que subsisten la totalidad de los términos, características y obligaciones establecidas en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de

Adquisiciones número LPLCCC-002/2022, además que los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el **"PROVEEDOR"** en favor de cualquier otra persona.

### III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

1. Reconocen la existencia, vigencia, validez y términos del Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación para la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC-002/2022, en el cual se determinó adjudicar la contratación del servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand en la Feria Internacional del Libro 2022 al **"PROVEEDOR"** por parte del **"ITEI"**.
2. Declarado lo anterior, el **"ITEI"** y el **"PROVEEDOR"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual se encuentra libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** convienen que el objeto del presente contrato lo constituye el servicio de construcción, montaje y desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2022 para el **"ITEI"**; la entrega del servicio se efectuará por parte del **"PROVEEDOR"**, de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en la cláusula segunda el presente instrumento.

Lo anterior en los términos señalados y en razón del Dictamen Técnico y Falos de Adjudicación de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité 002/2022.

## SEGUNDA. DE LA DESCRIPCIÓN

### Stand General

#### a) Stand General:

- **Espacio H16** del stand de 7.5 metros de ancho x 12 metros de largo con piso laminado, en sistema Custom, Maxima, Octanorm etc., e impresión de insumos gráficos en vinil, con paredes limítrofes.
- **Estructura y propuesta de diseño.**  
Apertura a opciones de sistema de construcción abierto (Custom, Maxima, Octanorm etc.), siempre y cuando cumpla con la calidad deseada.
- **Servicio de impresión:** de alta resolución en todas las estructuras y paredes visibles con la que cuente el stand. Pared limítrofe del stand a 4.80 mt. de altura.
- **Piso del stand:** Laminado imitación madera.
- **Iluminación General del stand:** 3 lámparas led colgadas de la estructura del recinto.
- **Recubrimiento para poste** de 60 x 60 cm y 4.80 mt. De acuerdo a las especificaciones de FIL.

### Espacios

- b) **Foro:** Espacio donde se pueden realizar presentaciones de libros o investigaciones, premiaciones y foros que aporten a la sociedad, información sobre diversos temas.
  - Medida de 3.00 x 6.00 mt con altura de 40 cm y escalones en su orilla izquierda.
- c) **Bodega:** Espacios para guardar material de difusión y promocional del ITEI como de las instituciones participantes.
  - Medida. 2.00 x 4.00 mt con altura de 3.00 mt.

- 4 Conexiones o multicontactos.
- 1 Puerta de acceso con chapa de seguridad.

d) **Cabina de audio y video streaming:** Espacio con vista al foro, con acceso restringido y compartimentos de seguridad para equipos de audio y video streaming.

- Medida. 2.00 x 2.00 mt. Con altura de 3.00 mt.
- 4 Conexiones o multicontactos.
- 1 Puerta de acceso con chapa de seguridad.

### Equipamiento

e) **Áreas de atención:** Espacios abiertos con mesas y sillas periqueras para atención a público.

- 2 Mesas periqueras redondas con un máximo de 60 cm de diámetro y 1.00 metro de altura.
- 4 Sillas periqueras por mesa (8 sillas en total) con respaldo.
- Mostrador de 55 cm de ancho x 7.20 metros de largo y 1.10 metros de alto dividido en 7 módulos con puertas con llave de seguridad para guardar insumos.

f) **Libreros:** Espacio para exhibición de material de difusión y promocional del ITEI y organismos colaboradores.

- 9 Libreros de 1.00 x 2.40 metros con 3 repisas y área inferior con puertas con llave de seguridad para guardar insumos. (Irán en distintas áreas.)
- Espacio para resguardo con llave de seguridad para equipo y material, para el área de Bodega / Oficina.

g) **Foro:**

- 2 Mesas cuadradas con un máximo de 55 centímetros por lado o diámetro y una altura máxima de 50 centímetros.
- 6 paños color gris para tablón de 75 x 180 centímetros.
- 6 paños color azul o aqua para tablón de 75 x 180 centímetros.

**h) Bodega / Oficina:**

- 1 Librero de 2.40 x 1.00 mt con 3 repisas y puertas con llave en la parte inferior para guardar insumos.

**Equipo para cabina de audio y video streaming****i) Servicio de audio**

- 2 Bocinas con pedestal.
- 2 Tripies para bocina.
- Consola.
- 5 Micrófonos inalámbricos.
- 1 Operador de consola de audio con disponibilidad de 4 horas diarias.

**Servicios adicionales****j) Servicios adicionales:** Servicios adicionales requeridos para el óptimo funcionamiento del Stand general.

- **Servicio de aseo diario**, de todos los espacios descritos. Preferentemente en dos horarios: a las 9 de la mañana y a las 4 de la tarde
- **4 Botes de basura** de plástico con capacidad de 90 litros, con tapa abatible y bolsas plásticas de 90 cm x 1.00 mt para resurtir.
- **Servicio de internet**. Para 9 días del sábado 26 de noviembre al domingo 4 de diciembre del 2022 para el stand. 10 mb simétricos.

N11-ELIMINADO

Todo lo anterior, de conformidad con las descripciones pormenorizadas de cada uno de los servicios, medidas o presentaciones, cantidades y diseños en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco LPCCC-02/2022 y sus respectivos anexos.

### TERCERA. DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO

El precio que pagará el "ITEI", "INFOCDMX" y el "INAI" al "PROVEEDOR" por concepto y con las características descritas en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento jurídico, así como en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPCCC-02/2022 y sus respectivos anexos, es de **\$320,044.00 (trescientos veinte mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

El monto será pagado en **04 cuatro** exhibiciones de la manera descrita a continuación.

- **1era Exhibición.** – Realizada por el "ITEI" por la suma de **\$120,044.00 (ciento veinte mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- **2da Exhibición** – Realizada por el "INFOCDMX" por la suma de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- **3ra Exhibición** – Realizada por el "INAI" por la suma de **\$53, 000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- **4ta Exhibición** – Realizada por el "INAI" por la suma de **\$47, 000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, dentro de los 10 diez días naturales posteriores al ingreso de las facturas fiscales correspondiente, las cuales deberán contar con el sello de "Recibí de conformidad" por el área responsable de recibir el servicio.

N12-ELIMINADO

#### CUARTA. DEL ANTICIPO

En apego a lo establecido en el punto 15 de las bases de la Licitación Pública Con Concurrencia de Comité 02/2022, el "ITEI" podrá otorgar un anticipo por hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del valor contratado y señalado en el párrafo primero de la cláusula tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto deberán observarse los requerimientos especificados en las bases referidas

En ese sentido, previo pago de anticipo, "LA EMPRESA" deberá exhibir garantía por concepto de anticipo, mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja, por la totalidad del monto del mismo.

#### QUINTA. APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

El "PROVEEDOR" reconoce la declaración de voluntad realizada previamente por escrito en sentido afirmativo, respecto a la aportación cinco al millar sobre el monto total del valor del contrato adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado, para el cumplimiento de los fines del Fondo Impulso Jalisco.

En términos de lo estipulado en la cláusula tercera y el párrafo que antecede, la retención a realizarse al "PROVEEDOR" correspondiente a la aportación del 5 al millar tomado antes del I.V.A., asciende a \$1,373.58 (mil trescientos setenta y tres pesos 58/100 M.N.).

N13-ELIMINADO

#### SEXTA. LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA

"LA EMPRESA" se compromete a otorgar los servicios materia del presente contrato en tiempo y forma, en el Centro de Exposiciones de la Expo Guadalajara, ubicada en Avenida Mariano Otero número 1499 mil cuatrocientos noventa y nueve, colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.

El servicio se prestará de acuerdo a los tiempos establecidos por la Feria Internacional del Libro 2022, siendo éstos los siguientes:

- a) **Construcción y Montaje del Stand:** Del 21 veintiuno al 25 veinticinco, ambos de noviembre de 2022 dos mil veintidós.
- b) **Funcionamiento y operación del Stand:** Del 26 veintiséis de noviembre al 04 cuatro de diciembre, ambos de 2022 dos mil veintidós.
- c) **Desmontaje de Stand:** El día 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

#### SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos al momento de su firma, así como la prestación del servicio contratado, y concluirá precisamente 10 diez días hábiles posteriores a la conclusión del objeto y fechas de entrega descritas en la cláusula sexta del presente contrato.

#### OCTAVA. DEMORAS.

Si en cualquier momento el "PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratado materia de este instrumento, por causas no imputables a éste, deberá notificar al "ITEI" de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. El "PROVEEDOR" deberá anexar al escrito antes señalado, las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad. Será facultad del "ITEI", determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice el "PROVEEDOR" para brindar el servicio materia de este contrato, la cual deberá responder dentro de los primeros 05 cinco días naturales posteriores.

N14-ELIMINADO

## NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar en tiempo y forma el total de los servicios contratados y descritos en las cláusulas primera y segunda, así como en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco **LPCCC-02/2022** y sus respectivos anexos.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** incumpla con el plazo estipulado para la puesta a disposición del o los bienes y/o servicios contratados, se aplicará la pena convencional correspondiente al 10% diez por ciento del importe total antes del Impuesto al Valor Agregado del contrato y podrá rescindirse el contrato a criterio del **"ITEI"**.

En caso de existir incumplimiento reiterado y/o grave al Contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de la **"ITEI"**, aplicándose una sanción correspondiente al 10% del monto total del Contrato, mismo que será tomado antes del I.V.A.

El importe de la penalización a que se haga acreedor el **"PROVEEDOR"** deberá ser pagado por ésta dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación realizada por parte del **"ITEI"**. En caso de no realizarse el pago por incumplimiento en los términos antes establecidos, tal importe será descontado de la factura en la que se generó el retraso. En el caso que el **"PROVEEDOR"** no tenga ingresado documento para pago o que el importe sea mayor al facturado, se realizará la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el referido pago de la sanción, no se aceptarán notas de crédito, sino que deberá ser cubierta con cheque, aplicación de descuento en el pago inmediato posterior al retraso o ejecución de fianza.

N15-ELIMINADO



## DÉCIMA. CONDICIONES DE LA ENTREGA, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEVOLUCIONES.

Los bienes y servicios contratados, serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en la LPLCCC-002/2022 y sus respectivos anexos y sean entregados en tiempo, forma y lugar.

En caso de detectarse deficiencias, defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, el "ITEI" procederá al rechazo y devolución del mismo y el "PROVEEDOR" se obliga a reemplazarlo de INMEDIATO, caso en contrario se procederá a la aplicación de la pena convencional descrita en la cláusula novena del presente instrumento jurídico. El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para el "ITEI".

## DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, de acuerdo con las características, cantidad y calidad ofrecida en la propuesta económica y de conformidad con las bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC-02/2022, esto, a través de cheque certificado, cheque de caja o mediante la exhibición de una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, a favor del "ITEI" por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del servicio contratado, con los requerimientos especificados en el punto 13 de las bases de la Licitación en cita y su respectivo anexo.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DE LA ADENDA.

“LAS PARTES” convienen en este acto que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán una adenda al mismo, para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

#### DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

En caso de existir incumplimiento reiterado y/o grave al presente contrato por parte del “PROVEEDOR”, se podrá rescindir el mismo a criterio del “ITEI”, aplicándose una sanción correspondiente a la pena convencional descrita en la cláusula novena.

#### DÉCIMA CUARTA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El “PROVEEDOR”, asume la responsabilidad total en caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor; en consecuencia, se liberan en este acto al “ITEI” de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos.



N17-ELIMINA



### DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El "PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se genere como resultado de la adjudicación de la presente licitación, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

### DÉCIMO SEXTA. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere como patrón a al "ITEI".

### DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

N18-ELIMINADO

POR EL "ITEI"

Salvador Romero Espinosa  
Presidente del Pleno

Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez  
Secretaria Ejecutiva

Ruth Isela Castañeda Ávila  
Directora de Administración

POR EL "PROVEEDOR"

N19-ELIMINADO 6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2022, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA C.P.S. 118/2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y GABRIEL CAMACHO AGRAZ, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, MISMO QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.

ARR/PJDS

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."